 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3578

02 JUL 2026

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 669 de 12 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2026ER020058 del 09 de junio de 2026, el señor SANDRO ESTUPIÑAN PORTOCARRERO, rector de la Institución Educativa EL HORMIGUERO del municipio del Charco (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 669 de 12 de febrero de 2026, por cuanto se han presentado cambios de docentes, horarios y asignación académica.

La Subsecretaría de Calidad Educativa, mediante oficio de la fecha 24 de junio de 2026, se permite dar viabilidad a la precitada solicitud y la respectiva autorización de nueve (9) docentes y el número de horas extras a laborar, según el nuevo estudio realizado por esa dependencia, teniendo en cuenta los cambios que se presentaron a partir de la aplicación del Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025, ya que con la reorganización académica se hace necesario reasignar las horas extras reportadas en la Resolución No. 669 de 12 de febrero de 2026.

Cabe anotar, que acorde con lo consignado en el párrafo anterior, se excluye a los docentes Jorge Eliecer Castillo Molina, Harold Andres D`Croz Satizabal, Laureano Silvio Guerrero Oviedo, Irlanda Toloza Estupiñan, Nubileth Rivas González, Ingrid Melchora Cundumi Colorado y Mayeli Obando Quiñonez, por cuanto no se les puede autorizar horas extras por exceso de docentes, por lo tanto, los siete (7) docentes deben cubrir la asignación académica y cumplir con el horario de la jornada única para atender a los 40 estudiantes.

De conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, expedido el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 669 de 12 de febrero de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,


RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 669 de 12 de febrero de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, en su artículo primero, el cual quedará así:

"ARTICULO 1°. Autorizar al señor SANDRO ESTUPIÑAN PORTOCARRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13105551, Rector de la Institución Educativa EL

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colomb)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01:F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

HORMIGUERO del Municipio del CHARCO (Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la Jornada única Escolar, al personal docente que a continuación se mencionan y para el periodo comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de Diciembre del año 2026, así:

No.	Identificación	Nombres	Horas extras semanales
1	1089796176	NINFA CUERO LERMA	5
2	27259055	ESNEDA IBARBO MONTAÑO	5
3	59165134	LUZ ENNA ESTUPINAN AGUIRRE	5
4	27259220	NELLY MARIA CASTRO GRUESO	5
5	13107261	JHON ALEXANDER PORTOCARRERO CUELLAR	5
6	59165104	ELVIRA OBANDO MICOLTA	5
7	13107563	HEBERTO CHIRIMIA MEJIA	5
8	13106242	JAVIER GARCIA MEJIA	5
9	27259447	RUTH STELLA CASTRO ESTRADA	5

PARAGRÁFO UNICO: El periodo por el cual se reconocen las presentes horas extras podrá ser modificado o terminado de manera anticipada si la Entidad Territorial procede a la asignación de los docentes requeridos para la atención de las necesidades educativas reportadas en el establecimiento educativo al cual se le hubiera reconocido y asignado, horas extras.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Institución Educativa EL HORMIGUERO del municipio del Charco (Nariño), al rector SANDRO ESTUPIÑAN PORTOCARRERO, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo ie.hormiguero.charco@sednarino.gov.co y hormiguero2016@hotmail.com o al celular 3158957271.

ARTICULO 3º Las demás disposiciones en la Resolución No. 669 de 12 de febrero de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4º Envíese copia de esta Resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.


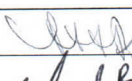
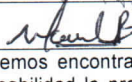
ARTICULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

02 JUL 2026


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera.	30-06-2026	
Revisó: Luz Marina Rodríguez Arcos - Profesional G4 Recursos Humanos	30-06-2026	
Elaboró: María Carolina Bucheli Santacruz - Profesional Universitario G2 Recursos Humanos.	30-06-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colomb)
 Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

